



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número 641/2020 de fecha 17/07/2020, cuyo tenor literal se reproduce a continuación, se ha aprobado el nombramiento de los miembros del Jurado y de la Organización del 7º Concurso fotográfico "Pueblo de Gerena".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Nombramiento de los miembros del Jurado del 7º Concurso fotográfico "Pueblo de Gerena"

Expediente: 21/2020

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2020, de conformidad con la delegación de competencias efectuadas por la Alcaldía por Resolución numero 668/2019, de 26 de junio (BOP no 175 de 30/07/19), fueron aprobadas las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria del 7º Concurso fotográfico "Pueblo de Gerena".

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 38 de 15 de febrero de 2020.

De conformidad con la base novena reguladora del certamen y de acuerdo con Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar a las siguientes personas como miembros del Jurado del 7º Concurso fotográfico "Pueblo de Gerena":

- D. Eduardo D´Acosta Balbín, con DNI: 52225079Z.
- D. José Manuel D´Acosta Balbín, con DNI: 52225078J.
- D. Álvaro Arias Nogales, con DNI: 28473191L.
- D. Antonio Borrego Díaz, con DNI: 27297990A.
- D. José Enrique Herrera Cruz, con DNI: 52696888R.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	NIP6Er+BLCJFpuPWvL4hew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	21/07/2020 11:14:17	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NIP6Er+BLCJFpuPWvL4hew==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

SEGUNDO.- Designar a D^a Juana Martínez Marín, con DNI 52223629J y D. Pedro González Vega, con DNI 28769198Q, personal al servicio del Ayuntamiento de Gerena, como miembros de la Organización del Área de Juventud encargados de realizar las actividades de instrucción y formulación de la propuesta de resolución, de acuerdo con el fallo del Jurado, de conformidad con lo dispuesto en la base número quinta.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios municipal, en la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>) y en la pagina Web del Ayuntamiento (<http://www.gerena.es/es/>), sustituyendo, en virtud del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, a la notificación personal; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos. En Gerena, a fecha de la firma electrónica, el Alcalde – Presidente.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, LRJCA-).

Código Seguro De Verificación:	NIP6Er+BLCJFpuPWvL4hew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	21/07/2020 11:14:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NIP6Er+BLCJFpuPWvL4hew==		

